



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Sistema de Educación domiciliaria y hospitalaria del alumno BARRIENTOS, Marcelo  
CUDAP: UNC-EXP: 0048  
524/2019

---

#### VISTO:

Lo solicitado por la Señora Jhenny Karin Marcelo Ricapa (DNI: 94.340.242) y el Señor Martín Barrientos (DNI: 93.060.582), padres del estudiante de 2° año, sección "D", **BARRIENTOS, MARCELO ALEXANDRO MARTÍN** (DNI: 46.999.581); la situación de salud del estudiante informada por el profesional tratante; las recomendaciones provenientes del Gabinete Psicopedagógico de la Institución, que solicitan la consideración de la situación en la búsqueda de sostener la educación del joven estudiante, y

#### CONSIDERANDO:

La Resolución N°337/16 de esta Dirección que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la Institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Arts. 60 y 61) y respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la incorporación del estudiante **BARRIENTOS, MARCELO ALEXANDRO MARTÍN** (DNI: 46.999.581), alumno de 2° año, sección "D", al Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, desde el día 26 de agosto de 2019 hasta la finalización del segundo trimestre.

Art.2°.- Establecer que la Vicedirección Académica del Colegio ponga en funcionamiento el Equipo que se encarga de la puesta en marcha y coordinación del mencionado Sistema.

Art. 3°.- Determinar que se reevalúe la situación del estudiante **BARRIENTOS, MARCELO ALEXANDRO MARTÍN** (DNI: 46.999.581), con todos los actores institucionales involucrados

a fin de analizar su permanencia dentro del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, hasta el final del trimestre.

Art.4°.- Notifíquese a los padres del estudiante, la Señora Jhenny Karin Marcelo Ricapa (DNI: 94.340.242) y el Señor Martín Barrientos (DNI: 93.060.582)

Art . 5°.- Protocolícese, comuníquese y archívese dejando una copia en el legajo del estudiante.